

O F I C I O

Oberá, Misiones De.....de 2025-

**A La Sra. Directora
Del Registro de las Personas
De la Provincia de Misiones
Su Despacho**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados EXPTE N° 52789/2020 FONTANA CINDY ROMINA C/ DELEBECQ JULIAN RAMON S/Divorcio Unilateral” en trámite por ante el juzgado de Familia N° 1de la Ciudad de Oberá, a cargo del Dr. José Gabriel Moreira, Secretaria N°2, a cargo de la Dra. Laura Carolina García, con sede en Calle Salto Bielakowicz y Salto Zinas, Palacio de Justicia de Oberá, a fin de que inscriba la sentencia de divorcio de los Señores Delebecq Julián Ramon y Fontana Cindy Romina, inscripta en el Acta 40, Tomo II, Folio 26, año 2008, en Oberá, Provincia de Misiones, el día 8 de Agosto de 2008, en conformidad. La sentencia que ordena dice: Oberá, Misiones, 02 de Febrero de 2021: AUTOS Y VISTOS: RESULTAN: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Decretar el Divorcio Vincular del matrimonio compuesto por los Sres. Julián Ramon Delebecq, DNI N° 29.645.774 y Cindy Romina Fontana,

DNI N° 34.733.763 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 437 del C.C.C.N., con los efectos y alcances de los art 439 sgtes y ccs del C.C.C.N.y ccs. Del C.C.C.N. 2) Decretar la extinción de la comunidad 3) A los fines de la debida toma de razón, librese oficio al Director General del Registro de las Personas de la Provincia de Misiones, con transcripción de la parte dispositiva del presente auto, haciéndose constar en el mismo las exigencias del art. 79 Ley 26.413.-----

Firmado Dr. José Gabriel Moreira, Juez de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones.----

Saluda a Usted atentamente.-----

Digitally signed by GARCIA Laura Carolina
Date: 2024.02.23 10:45:00
Reason: Poder Judicial de Misiones
Document: Secretaría de Tecnología
Informática

2025 - “Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera”

POSADAS, 12 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES**
S / D

Nota N° 2567 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/Nº**, ingresado a este Organismo en fecha 28 de noviembre de 2025, librado en autos caratulados **“Expte. N° 52789/2020 FONTANA CINDY ROMINA C/ DELEBECQ JULIAN RAMON S/DIVORCIO”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos se sirva indicar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413, en virtud de que los datos proporcionados no se corresponden a la inscripción del Matrimonio en cuestión.-

Por otra parte, se solicita tenga a bien comunicar al Profesional interviniente que previo a dar cumplimiento a lo ordenado, deberá presentar ante esta Dirección General el debido comprobante de pago de nuestras Tasas Administrativas correspondiente al trámite de Divorcio y por Anulación de Matrimonio, por el monto de \$ 20700 (pesos veinte mil setecientos); la cual se encuentra previsto en el Código Fiscal

AAR

de la Provincia de Misiones Ley XXII – N° 35 y en el Decreto Provincial N° 749 del año 2025. Informamos además que se puede realizar el pago a través de nuestra página web <http://www.registrocivil.misiones.gov.ar/TasasProvinciales/>, donde la parte interesada deberá seleccionar el trámite a realizar o la tasa correspondiente, y abonar bajo la modalidad online mediante la plataforma de HeliPagos o MacroClick (con tarjeta de débito, tarjeta de crédito o imprimiendo la boleta para pagarla mediante PagoFacil), remitiendo el comprobante a esta Dirección General, lo cual puede rppmesadeentrada@gmail.com.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.15
08:04:01 -03'00'